

Lanús, 10 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0282.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 943.490/2020, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, el Sr. Fernando Sebastián WAISAN, DNI N° 37.171.789, solicita una reparación integral por daños y perjuicios sufridos en su automóvil, producidos supuestamente por la caída de un árbol sobre el mismo.

Que, del dictamen emitido por la Subsecretaría Técnica Jurídica a fs. 11, se advierte que los dichos por sí solos del denunciante no acreditan la ocurrencia del hecho descripto, y no se acompaña documentación que acredite efectivamente una relación entre el daño sufrido por el denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio.

Que, a fs. 11 vta. el peticionario manifiesta haber tomado conocimiento de la resolución y solicita "... plazo para presentar más información sobre denuncias anteriores al hecho con el fin de desestimar la presente resolución."

Que, a fs. 13 la citada Subsecretaría manifiesta que lo dictaminado por esa Asesoría no constituye técnicamente una resolución por lo que no posee carácter vinculante, y ratifica lo oportunamente dictaminado a fs. 11.

Que, de las constancias de autos no surge documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño sufrido por el denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desestímase la petición resarcitoria formulada por el Sr. Fernando Sebastián WAISAN, DNI N° 37.171.789, a fs. 01 del expediente N° 943.490/2020, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

Artículo 2º: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; notifíquese al peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**COCHELL
O Gaston
Mauro**

Firmado
digitalmente por
COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.02.10
18:56:15 -03'00'



**GRINDET
TI Nestor
Osvaldo**

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.02.11
08:33:45 -03'00'